



LIGA VILLAMARIENSE DE BABY FÚTBOL

REGLAMENTO 2020

REGLAMENTO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO CAMPEONATO OFICIAL BABY FÚTBOL L.V.B.F y TABLA GENERAL DE MULTAS.

ART. 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento se aplicara a las infracciones y/o faltas que se cometieran en jurisdicción de Villa María y localidades donde se disputen los partidos de fútbol correspondientes a fechas de torneos organizados por la L.V.B.F. estableciéndose condiciones generales para la práctica de futbol infantil.

Ninguna falta al espíritu de corrección y disciplina, para cuya preservación, se dicta este Reglamento General y Tabla de multas, quedaran sin pena. Cualquier caso reprobable que no esté aquí especialmente previsto, el Tribunal de Penas aplicará castigo por analogía y/o extensión, de acuerdo con su criterio. (Texto aprobado en Reunión de Delegados el 28/1/2020).

SECCIÓN 1: REGLAS DE TORNEOS

ARTICULO 4. FORMA DE DISPUTA DEL TORNEO ANUAL OFICIAL DE LA LVBF.

El Torneo anual Oficial se dividirá en dos (2) Campeonatos, denominados APERTURA Y CLAUSURA.

TORNEO APERTURA 2019 (Modificación aprobada en reunión de CD con Delegados 04/03/2020)

Para la disputa del Torneo Apertura será de aplicación, lo siguiente:

Se sorteará todos contra todos y se disputarán partidos de IDA. Los equipos que obtuvieren la mayor cantidad de puntos de cada categoría, serán Denominados Campeones y Subcampeones del Torneo Apertura.

Excepcionalmente el Torneo Clausura será organizado 15 días antes de la finalización del Torneo Apertura.

PUNTUACION: DOS (2) puntos por partido ganado; UNO (1) por empate; CERO (0) por partido perdido. **(Aprobado en reunión de CD y Delegados el 14/02/2017).**

Punto Extra:

1. Cada CINCO (5) encuentros disputados y se hubiesen inscripto en planilla de partido DOCE (12) jugadores, sumarán 0,50 puntos.

2. Cada DIEZ (10) encuentros disputados y se hubiesen inscripto en planilla de partido ONCE (11) jugadores, sumarán 0,50 puntos. Para este supuesto podrán sumarse los partidos donde se inscriben 12 jugadores.

Una vez sumado el punto extra, los partidos utilizados quedan afuera de una futura suma para un próximo punto extra, El punto extra se suma por categoría, no por club.

Desempate en la primera posición:

En caso de empate en la primera posición:

- 1)** Punto extra: UNO (1), obtenido de la sumatoria de cambios realizados por cada equipo durante el Torneo, conforme al art.23.
- 2)** Definición con un partido en cancha neutral.
- 3)** En el supuesto de empate entre tres (3) o más equipos se observarán las siguientes reglas: Resultados entre sí; Diferencia de goles; Diferencia de goles a favor; Diferencia de goles en contra; sorteo.

SECCIÓN 2: DE LOS PLANTELES Y PASES

ART. 9º - CONFORMACIÓN DE LOS PLANTELES - FICHAJE DE JUGADORES:

El período de fichaje se abrirá según decisión de Comisión Directiva, y quedará cerrado siete (7) días antes de la fecha fijada para la disputa de la primera fecha. La Comisión Directiva de la L.V.B.F. dispondrá el cronograma que deberán respetar los clubes afiliados. Para el caso del torneo Clausura, la apertura del libro se fijará según decisión de Comisión Directiva, y se cerrará el día anterior al inicio del mismo, en horarios que la misma determinará. ***Exceptúese de éstas disposiciones, la categoría oficial (menor), la que podrá inscribir jugadores durante todo el calendario deportivo oficial.***

Cada club deberá presentar en los plazos fijados, toda la documentación debidamente completada y con la totalidad de los requisitos que la Comisión Directiva fije previamente al inicio del fichaje. En caso contrario, se rechazará el fichaje, debiendo traer la documentación completa antes del cierre del libro de pases.

Además de la documentación correspondiente a la Liga Villamariense de Baby Fútbol, cada fichaje deberá ser acompañado del certificado de Evaluación Médica para la Mediana y Alta Competencia (EMMAC) vigente para el calendario deportivo a iniciarse, o por otro certificado que el Ministerio de Salud de la Pcia. de Córdoba disponga en reemplazo de este en el futuro.

La Comisión Directiva de la L.V.B.F., podrá, en casos excepcionales y debidamente fundados, autorizar la inscripción de algún jugador fuera de los plazos establecidos, debiendo comunicar dicha resolución al plenario de delegados, sin que exista posibilidad de rever la medida.

Cada Club podrá inscribir como máximo **CATORCE (14)** jugadores, con un mínimo de **OCHO (8)**, en las cuatro (4) categorías mayores. En la restante

categoría oficial (la menor), el número mínimo será de **DIEZ (10)**, con restricciones de límites de zona, como se establece a continuación. **(Texto modificado en Reunión de Delegados el 13/02/2020)**

Límites de la zona permitida: Para los Clubes de Villa María y Villa Nueva estarán comprendidos dentro del cupo general, sin límite de cantidad (carnet blanco), los jugadores de:

Villa María, Villa Nueva, Las Mojarras, Arroyo Algodón, Arroyo Cabral, Ana Zumarán, Sanabria, Ausonia, Ramón J. Cárcano, Silvio Péllico, Alto Alegre, Luca y **Cintra**.

Para el caso de las localidades de San Antonio de Litin, Ordoñez e Idiazabal, sólo podrán fichar un (1) jugador por categoría bajo esta modalidad de verde.

Pasando los límites de estas localidades, los clubes podrán incorporar un (1) solo jugador por categoría, en la modalidad de **Carnet Azul**.

Para el caso de los clubes de La Playosa, Pozo del Molle, Ballesteros y Tío Pujio, su ámbito será:

- a) **CLUB SPORTIVO PLAYOSA:** Serán carnet **BLANCO** los jugadores de la localidad de La Playosa, Pozo del Molle, Carrilobo y los Zorros. Podrán incorporar **un (1) jugador** de Las Varillas y/o San Antonio de Litín por categoría como **Carnet VERDE**. Pasando los límites de las localidades mencionadas y el número establecido para Las Varillas y San Antonio de Litín podrá incorporar un (1) solo jugador por categoría bajo la modalidad **Carnet AZUL**.
- b) **CLUB SPORTIVO POZO DEL MOLLE:** Serán carnet **BLANCO** los jugadores de la localidad de Pozo del Molle, La Playosa, Carrilobo y los Zorros. Podrán incorporar **un (1) jugador** de Las Varillas y/o San Antonio de Litín por categoría como **Carnet VERDE**. Pasando los límites de las localidades mencionadas y el número establecido para Las Varillas y San Antonio de Litín podrá incorporar un (1) solo jugador por categoría bajo la modalidad **Carnet AZUL**.
- c) **GIMNASIA DE BALLESTEROS:** Tendrá como límite las localidades de Ballesteros y Morrison sin límites de cantidad (**CARNET BLANCO**). De la ciudad de Bell Ville podrá incorporar solamente **un (1) jugador** por categoría bajo la modalidad de **CARNET VERDE**. Pasando los límites de las localidades mencionadas, y el número máximo establecido para Bell Ville, podrán incorporar un (1) solo jugador por categoría, bajo la modalidad de **CARNET AZUL**.
- d) **DEPORTIVO MUNICIPAL DE TIO PUJIO:** Las localidades de Tío Pujio y James Craick serán sin límite de cantidad (**CARNET BLANCO**). De la localidad de Oliva, podrá incorporar solamente **un (1) jugador** por categoría bajo la modalidad de **CARNET VERDE**. Pasando los límites de las localidades mencionadas, y el número máximo establecido para Oliva, podrán incorporar un (1) solo jugador por categoría, bajo la modalidad de **CARNET AZUL**.
- e) **DALMACIO VELEZ:** Las localidades de Dalmacio Velez, Ticino, Pasco, La Laguna, La Palestina, Luca, Arroyo Cabral y Las Perdices serán sin límites de cantidad

(CARNET BLANCO). De las localidades de Hernando o General Deheza, podrán incorporar solamente un **(1) jugador** por categoría bajo la modalidad de **CARNET VERDE**. Pasando los límites de las localidades mencionadas, y el número máximo establecido para Hernando o General Deheza, podrán incorporar un (1) solo jugador por categoría bajo la modalidad de **CARNET AZUL**.

- f) **PASCO:** Las localidades de Pasco, Ticino, La Palestina, Luca, Arroyo Cabral, Dalmacio Velez y La Laguna serán sin límites de cantidad (**CARNET BLANCO**). De las localidades de Hernando y Las Perdices podrán incorporar solamente un **(1) jugador** por categoría bajo la modalidad de **CARNET VERDE**. Pasando los límites de las localidades mencionadas y el número máximo establecido para Hernando o Las Perdices, podrán incorporar un (1) solo jugador por categoría bajo la modalidad de **CARNET AZUL**.

En todo lo relativo a límites de zona, al mencionar cada localidad se entiende que la misma abarca todo lo que pertenezca a su ejido, ya sea ámbito urbano o rural.

Los jugadores ya fichados con anterioridad al año 2020, mantendrán el color de carnet. La re zonificación será aplicada a partir del fichaje de la cat.2012 en adelante. En caso que un jugador cambie de club deberá regirse por las actuales zonas.

Art. 10º: CONFORMACIÓN DE PLANTELES - CARNETS

Se establecen las siguientes categorías de Carnets:

a) **CARNET BLANCO:** Es el carnet que se le otorgará a todos los jugadores que no tengan límite de restricción alguna en cuanto a lugar de residencia. Podrán participar en los encuentros oficiales sin ningún tipo de limitación de cantidad de jugadores con este tipo de carnet.

b) **CARNET AZUL:** Es el que se le entregará a aquellos jugadores que pertenecen a localidades que están fuera del radio establecido en el artículo 9º. Cada club podrá fichar un (1) jugador por categoría, bajo esta modalidad. Además, en cada partido, sólo podrá haber inscripto un (1) jugador por equipo con este tipo de carnet, en la “Planilla de Partido” de cada categoría que se confeccionará previo al inicio de los cotejos.

c) **CARNET VERDE:** Es el carnet que se le otorga al jugador de los clubes, facilitando la identificación de aquellos a los fines de limitar a **DOS (2)** la cantidad de jugadores fuera de zona.

d) **CARNET AMARILLO:** Esta credencial se le otorgará a aquellos jugadores que sólo están habilitados para participar en una categoría superior en edad a la que les corresponde, por haber superado el club que los fiche, el número máximo de jugadores permitidos según el 1º párrafo del artículo 9º. No están habilitados para jugar en la categoría a la que pertenecen por edad, solo pueden hacerlo en categorías de edad superior, y no habrá restricciones en cuanto a la cantidad de jugadores con este tipo de carnet anotado en la “Planilla de Partido” al iniciar el cotejo. Si el jugador que fiche bajo esta modalidad, además tiene restricciones de

tipo geográfico, el carnet que se le otorgará será amarillo con una franja azul, que identifique tal condición.

Si un jugador fichado en la liga con carnet blanco, por el motivo que fuere muda su domicilio a otra localidad que este fuera del radio comprendido en este artículo, mantendrá la condición con la que fue fichado, siempre y cuando continúe practicando la actividad en el club que fue fichado originariamente, caso contrario será considerado como jugador de fuera de la zona y deberá utilizar carnet azul.

Del mismo modo si un jugador fichado con carnet azul, demuestra haber mudado su domicilio a la zona permitida en este caso se le cambiara la condición y pasara a tener carnet blanco, debiendo para ello acreditar fehacientemente el cambio correspondiente.-

Se tendrá por lugar de residencia del jugador, la localidad donde el mismo pernocte con mayor frecuencia, más allá del que posea en su D.N.I.

En caso de duda, la Comisión Directiva, podrá solicitar al Club, o a los padres del Jugador toda la documentación que crea necesaria para aclarar el domicilio del mismo y cumplir con ello con el presente artículo, siendo la Comisión directiva la encargada de resolver sobre la situación, no siendo apelable la resolución que la misma tome en cuanto al domicilio que se le asigne al mismo. En cualquier estado del campeonato y aún de oficio podrá la Comisión Directiva requerir al Club o a los padres del jugador la documentación que así crea conveniente, y en caso de comprobarse infracción al presente artículo, enviara los antecedentes al Tribunal de penas para que aplique la sanción que corresponda de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 Bis de la Tabla General de Multas.

ART. 12º: JUGADORES DADOS DE BAJA

Todos los jugadores que fueron dados de baja por un Club al finalizar el torneo Apertura o durante la disputa del Clausura, NO podrán participar en partidos oficiales y/o amistosos y/o promocionales para otra Institución afiliada a la L.V.B.F. El jugador dado de baja puede practicar libremente en el club que elija. En caso de jugadores no dados de baja por sus clubes, deberán ser autorizados por el club en el que está fichado, quien podrá denegar la solicitud, fundamentando debidamente su decisión. En caso de conflicto, corresponderá la decisión a la Comisión Directiva.

ART. 14 JUGADORES DE LA ÚLTIMA CATEGORIA (derogado).

ART.21: PELOTA DE FUTBOL. Para los Torneos Oficiales, el balón será el número denominado “CINCO” (5) para las 3 categorías mayores y del “CUATRO” (4) para la cat. promocional y las 2 categorías inmediatas superior. (Modificación aprobada en Reunión de Delegados del 28/1/2020)

Art. 23: INGRESO al CAMPO de JUEGO

En todas las categorías cada equipo ingresará al campo de juego con SIETE (7) jugadores TITULARES y 2 (dos) SUPLENTEs como mínimo y hasta cinco (5) como máximo.

En todos los casos se permitirán hasta CINCO (5) cambios por partidos y por jugadores distintos. El jugador que sea sustituido no podrá volver a reingresar.

Queda estipulado para las cuatro categorías oficiales mayores que restando disputarse DIEZ (10) minutos de partido, el árbitro deberá detener el juego y controlar que ambos equipos hayan efectuado el ingreso de todos los jugadores sustitutos para permitir que, como mínimo, disputen lo que resta de juego (10 minutos).

No podrán ingresar ningún jugador de categorías inferiores hasta completar el ingreso de todos los que pertenecen a la categoría superior, con excepción del puesto de arquero. Para la categoría oficial menor, el tiempo a observar será de SIETE (7) minutos.

Todo jugador que haya firmado planilla de encuentro deberá haber jugado un mínimo de diez (10) minutos. Ante la negativa del Cuerpo Técnico del equipo, el árbitro deberá esperar un tiempo prudencial de CINCO (5) minutos, de persistir el incumplimiento de lo estipulado será suspendido automáticamente el encuentro notificando de lo suscitado en el informe correspondiente. (Modificación incorporada en reunión de delegados del 28/1 y 13/2 de 2020)

BANCO DE SUPLENTEs: El banco de suplentes estará integrado hasta cinco (5) suplentes, un (1) Técnico y un (1) Ayudante de Campo. No podrán ingresar al banco de suplentes y sus alrededores menores que no pertenezcan a la categoría, salvo dos (2) alcanza pelotas que deberán estar individualizados con pecheras distintivas. El no cumplimiento de esta disposición será sancionado con el Art. 117 de la Tabla General de Multas.-

CANTIDAD MÍNIMA de JUGADORES: Ningún equipo podrá iniciar un partido con menos de cinco (5) jugadores.-

ART. 34º: PLANILLAS DE PARTIDOS – CONFECCIÓN - CIERRE

La Mesa de Control del Club local será la encargada de confeccionar la Planilla de Partidos, poniéndolas a disposición del árbitro cuando el mismo lo requiera.-

Todos los clubes deberán presentar antes del inicio de la temporada un listado de personas que cumplirán estas funciones, indicando, nombre, documento y teléfono de los mismos.-

La Mesa de Control del Club local estará compuesta por un planillero designado por el Club local, quien deberá comunicar tal circunstancia a la Comisión Directiva de la L.V.B.F.

Las Planillas de Partidos deberán ser confeccionadas en letra imprenta o bien letra manuscrita legible.-

El encargado de su confección completará todos los datos para que el jugador solo estampe su firma en el casillero que le corresponda.-

Con respecto a la numeración de los jugadores, deberá ser anotada y constatada por el Planillero.-

Toda planilla deberá contener como mínimo SIETE (7) jugadores titulares y DOS (2) jugadores suplentes y constando la firma de los mismos. (Modificación aprobada en reunión de Delegados del 28/01/2020)

En el supuesto de no presentar jugadores suplentes en planilla, será de aplicación lo dispuesto en el art.117 (2do supuesto especial)

Los jugadores que son anotados como suplentes NO podrán ingresar como titulares en el arranque del partido, salvo que un jugador anotado como titular se lesione o bien se indisponga antes del comienzo del encuentro. Dicho cambio deberá ser constatado por el árbitro, el cual informará en la planilla correspondiente. La Falta de cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será pasible de la sanción prevista en el art. 105 del presente reglamento-

Los Clubes harán firmar a sus jugadores con el tiempo suficiente para dar comienzo al cotejo, dentro del horario establecido para el primer partido y antes del término del encuentro anterior para los restantes partidos.-

Los jugadores antes de firmar las planillas deberán estar vestidos en forma reglamentaria, acompañados por un Delegado o miembro de Comisión Directiva del Club al que pertenecen, con los respectivos carnets.-

Los Técnicos y Ayudantes de Campo deberán firmar, asimismo, las planillas una vez para toda la jornada, salvo en el caso que sean distintos Técnicos y/o Ayudantes de Campo en distintas categorías.-

A los fines de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo y el art.23, el árbitro dispondrá el CIERRE de planilla de partido antes de dar inicio el segundo tiempo.

ART.36: RESULTADOS. Ultima parte Derogado.

ART. 27º: PARTIDOS – DURACIÓN - ORDEN

Comprenderá dos (2) tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, con un descanso de cinco (5) minutos entre tiempo. La Categoría Oficial – la menor - y Promocional lo disputarán en dos (2) tiempos iguales de quince (15) minutos cada uno, con un descanso de cinco (5) minutos entre tiempo. No es obligación del árbitro señalar el tiempo de descuento que considere aplicar, por las interrupciones ocurridas durante el encuentro.

Durante los Torneos Oficiales AÑO 2020, los encuentros se disputarán observando el siguiente orden a saber: a) Categoría 2013 (promocional); b) Categoría 2010; c) Categoría 2012; d) Categoría 2008; e) Categoría 2011; f) Categoría 2009.

Art.111.Clubes. Incorrección.

La violación a lo dispuesto en los art.24 ,25 y 9 (última parte).

- a) Pérdida de la localía en Torneo Oficial de una (1) a seis (6) fecha.
- b) Multa de treinta (30) a ciento cincuenta (150) entradas.

ART. 117º: BANCO DE SUPLENTES – INCORRECCIONES – SUSTITUCIONES.

Por no cumplir sobre la conformación de banco de suplentes, se impondrá multa de treinta (30) Entradas, duplicándose la sanción en caso de reincidencias.-

Supuesto Especial: a) *Por inobservancia a lo dispuesto por el art.23) sobre sustituciones, se le otorgará los puntos al equipo rival - anotándose el resultado de 2/0.*

b) *Por inobservancia del art.34 (no inclusión de jugadores suplentes en planilla) a la primera falta corresponderá un apercibimiento por escrito, a la segunda inobservancia corresponderá la quinta de 1 (un) punto al final del Torneo, a las siguientes infracciones corresponderá la quita de ½ punto.*